

MUNICIPIO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11334.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5984-A-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor APAZA ESCOBAR SANTOS, DNI. N° 93.729.194, con domicilio en la calle Río Quinto N° 55 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, solicita se le otorgue un plan de pago acorde a su futura jubilación, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1893-0000.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 18401/07 e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica el peticionante subsiste con una jubilación del orden de los Pesos Cuatrocientos (\$400) y de tareas eventuales de albañilería.-

Que el funcionario actuante acuerda con la propuesta del recurrente.-

Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 018/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2009, el día 23 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2009, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor APAZA ESCOBAR SANTOS, DNI. N° 93.729.194, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1893-0000.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$150.00 (Pesos

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de las cotas y gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-5984-A-2007).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11334 / 2009
Promulgada en virtud del 7º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Nota N° OE 5984 A 07

1721
05/06/09